

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la sesión 5599-2013, celebrada el 12 de junio del 2013,

considerando que:

- a.- La Comisión Permanente Especial de Ambiente, mediante carta AMB-60-2013, solicita al Banco Central de Costa Rica su opinión sobre el proyecto de Ley de Territorios Costeros Comunitarios, expediente 18.148.
- b.- La iniciativa pretende la creación de Territorios Costeros Comunitarios como una nueva categoría especial de protección, de conformidad con los principios establecidos en la Ley Orgánica del Ambiente. Se propone que dicha categoría busque la preservación de la cultura, las costumbres y las tradiciones de las comunidades locales que habitan en nuestras costas e islas y al mejoramiento de su calidad de vida, en plena armonía con la protección del ambiente y los ecosistemas naturales.
- c.- En el oficio CAJ-P-074-2013 del 6 de junio de 2013, la Asesoría Jurídica concluye, entre otras cosas, que el citado proyecto de ley: i) no tiene vinculación con los objetivos, funciones, instrumentos y operaciones sustantivas del Banco Central de Costa Rica; ii) no se tienen observaciones de forma y fondo sobre el proyecto; iii) se recomienda que el Banco Central de Costa Rica no emita criterio en relación con el proyecto analizado.

dispuso, en firme:

no emitir criterio en relación con el proyecto de Ley de Territorios Costeros Comunitarios, expediente 18.148, por cuanto la propuesta no tiene vinculación con los objetivos, funciones, instrumentos y operaciones del ámbito sustantivo del Banco Central de Costa Rica.